JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco de julio de dos mil veintidós

2019-00684

Analizados los informes de seguimiento remitidos por el Operador Corporación Social PAN, concluye el Despacho que se hace necesario modificar las medidas de restablecimiento de Derechos ordenadas en favor de la niña ALANA SOFIA IBARGÜEN PALACIOS.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 del C. de la Infancia y la Adolescencia, modificatorio del art. 6° de la Ley 1878 de 2018, se señala como fecha para proferir la providencia a través de la cual se defina sobre la continuidad o no de la medida referida, el día QUNCE (15) DE JULIO DE 2022, A LAS 3:00 P.M.

b.p.m.